



new 3
Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Administración



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° ⁰⁷⁸ -2015-GR-APURIMAC/DR.ADM.

Abancay, 24 JUN. 2015

VISTO:

El Informe N° 173-2015-GR-APURIMAC-12-GRRNyGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente con proveído Gerencial General N° 3383, de fecha 17 de junio del 2015, mediante el cual solicita la habilitación de fondos vía Encargo Interno, designando para su administración al señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de Abril 2009, en el artículo 40 "Encargos" a personal de la institución, numeral 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado artículo 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona (s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, con el documento del visto la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la habilitación de fondos vía encargo interno, para el desarrollo de "Encuentros Provinciales de Organizaciones Forestales Comunes" a realizarse en las 07 Provincia s de la Región Apurímac en los meses de junio y julio del 2015, con cargo al Correlativo de Meta 0025-2015.- Mejoramiento de la Gestión Comunal para el Desarrollo de la Actividad Forestal en las 20 Micro Cuencas y 4 Sub Cuencas de la Región Apurímac, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/.32,000.00, designando como responsable para su administración al señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

Estando la solicitud de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del artículo 40, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/44.15 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N°523-2015-GR-APURIMAC/PR, de fecha 16 de junio del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR, FONDOS VIA ENCARGO INTERNO, a nombre del servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, por el importe de S/.32,000.00, con cargo al Correlativo de Meta 0025-2015.- Mejoramiento de la Gestión Comunal para el Desarrollo de la Actividad Forestal en las 20 Micro Cuencas y 4 Sub Cuencas de la Región Apurímac, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, procediéndose en este caso a girar un cheque a nombre de la persona encargada por el monto autorizado.



Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Administración



ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicará a las específicas de gastos considerados en el clasificador para el año fiscal 2015, siguientes:

- 2.6.7.1.6 3 Gastos por la contratación de servicios 32,000.00

ARTICULO TERCERO.- Los gastos deberán ser sustentados con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT (Boletas de Venta, Facturas, Recibo por Honorarios electrónico y otros), así como planillas de viáticos, racionamiento y declaraciones juradas acompañadas de los recibos firmados por la persona que recibió el importe a cancelar que sustenten el gasto de acuerdo a lo solicitado y a la finalidad del encargo interno.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, responsable de la Meta en coordinación con el encargado del fondo, se comprometen a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la Presente Resolución a la Gerencia General, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, al responsable del fondo y a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



CPC. WILFREDO CABALLERO TAYPE
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WCT/DR.ADM
VOQ/A.Adm.